

q. Reingresos.

r. Concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios dentro de los límites aprobados por el Consejo de Gobierno y de las instrucciones recibidas por la Presidencia.

s. Asignación individual del Complemento de Productividad, con sujeción a los criterios que en su caso tenga establecidos el Consejo de Gobierno.

t. Reconocimiento de trienios.

u. Tramitación de expedientes para la designación del personal funcionario eventual de empleo.

v. Abono de premios reconocidos por el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo vigente y otros textos pactados con las Organizaciones Sindicales más representativas, así como el reconocimiento de cualesquiera otros derechos económicos, sociales o asistenciales en ellos contemplados y la concreta resolución de expedientes administrativos que dichos textos atribuyan al Consejero.

4.3 TRAMITACIÓN Y PROPUESTA DE LOS EXPEDIENTES SOBRE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO (NO INCLUYE LOS EXPEDIENTES REFERIDOS A LOS DIPUTADOS LOCALES, QUE SE TRAMITARÁN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA).

4.4 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SOBRE DESIGNACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD (DIRECTORES GENERALES Y SECRETARIOS TÉCNICOS).

4.5 ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

a. Establecer las directrices conforme a las cuales ejercerán sus competencias en materia de procedimientos e inspección de servicios, las relaciones con el administrado, la coordinación administrativa y la modernización de la administración.

b. La organización, evaluación, análisis y racionalización de las estructuras organizativas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c. Propondrá las disposiciones generales de carácter organizativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en colaboración con el Servicio de Desarrollo Autonómico.

d. Coordinación administrativa interna de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e. Promoverá la adecuación estructural y funcional de las estructuras administrativas de la Ciudad, en coordinación con el Servicio de Desarrollo Autonómico.

f. La formulación y gestión de programas y propuestas para la mejora y la implantación de la calidad en los sistemas de gestión pública. Estudiará la implantación de modelos de gestión de calidad y premios de calidad.

g. El estudio, preparación y propuestas de medidas para el desarrollo, aplicación y coordinación entre Consejerías y de aplicación de los principios generales del procedimiento, de la actividad administrativa y normativa, y programas de simplificación administrativa y normalización de procedimientos, en coordinación con el Servicio de Desarrollo Autonómico.

h. Seguimiento y análisis de la actividad normativa, así como la realización de trabajos de edición y difusión, documentación, información jurídica y administrativa en materia de organización de servicios.

i. Análisis e informe de proyectos de disposiciones generales, en sus aspectos organizativos, de otras Consejerías que se le sometan y supervisión de la fundamentación jurídica-administrativa de los asuntos de la consejería.

j. Impulsar el Observatorio de Calidad de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

k. Cartas de Derechos de los ciudadanos.

l. Determinar la creación, composición y objetivos de la Comisión Técnica de Administraciones Públicas.